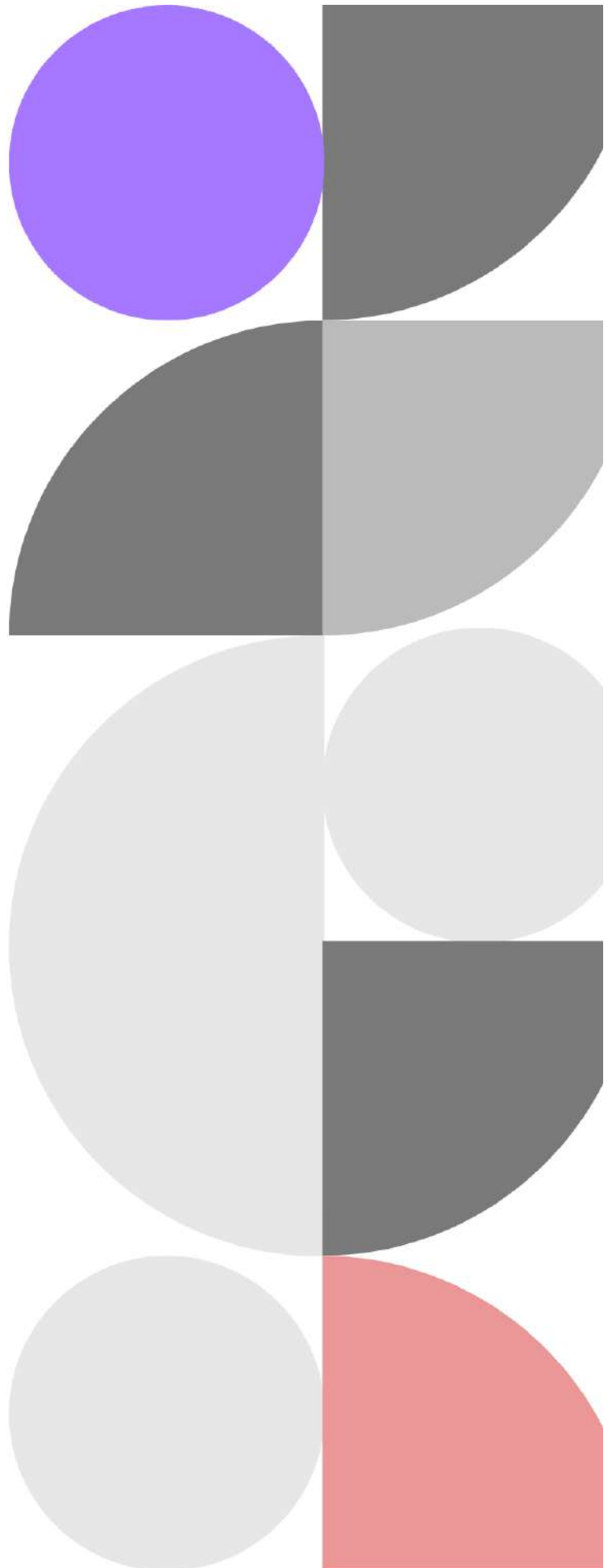


Tramitación prestación especial autónomos por cese de actividad o reducción de facturación

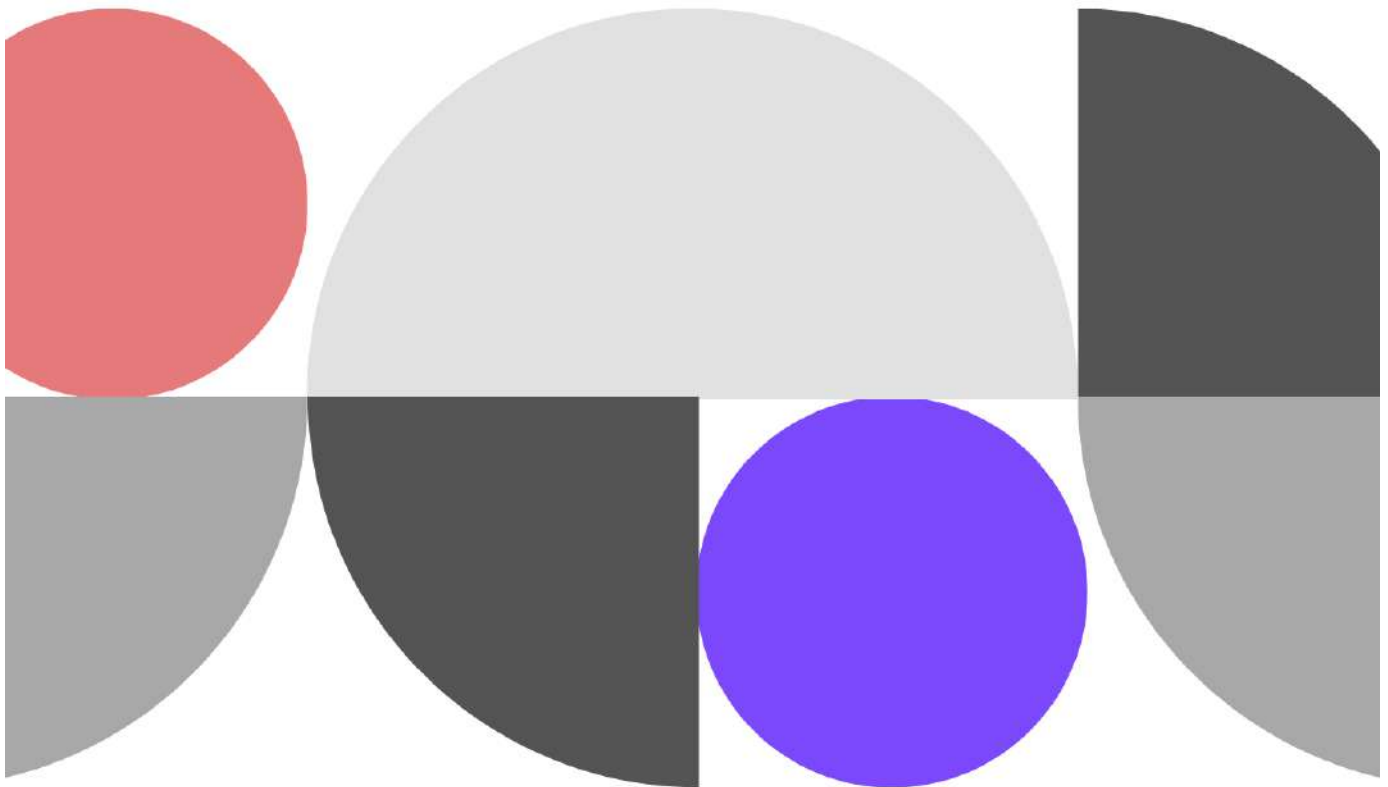
Abre el link y rellena el formulario. Una vez estudiado que cumples los requisitos para obtenerla:

- Preparemos la documentación.
- Solicitaremos certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.
- Te mandaremos todo para su firma digital des del mvl.
- Haremos la tramitación.



A tener en cuenta:

- Está previsto el pago a partir del 15/04, si no hay novedades.
- Durará 1 mes, más los posibles que se pueda prorrogar el estado de alarma.
- No consume paro. No se trata de una prestación por paro.
- Las actividades no obligadas a ser suspendidas deberán acreditarse un descenso de la facturación en el mes de marzo del 75% en comparación con la media de los últimos seis meses. Nos harán falta libros de IVA, IRPF para acreditar dicha bajada.
- El autónomo de marzo se cargará igualmente. Posteriormente, de oficio o a solicitud, se devolverá la parte proporcional.



"Importante la corrección
en los datos para no
demorar la prestación"

Precio tramitación: 75€ +iva.
Clientes recurrentes de AEMTIA,
30% de descuento.